

**CUDAP: EXP-UNC: 0012370/20**

**CÓRDOBA, 19 de agosto del 2020**

**VISTO:**

La necesidad de designar personal docente idóneo para cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Análisis Institucional II de la Licenciatura en Comunicación Social.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a partir de la renuncia definitiva por jubilación de la profesora Stella Regis en sus diferentes cargos en la FCC, determinó la necesidad de cubrir los requerimientos de las Cátedras en las que prestaba servicios, en virtud del comienzo de las actividades académicas y la masividad de las asignaturas.

Que la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Lic. Silvia Beatriz Paxote, Legajo N° 31.252, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Análisis Institucional II de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 1 de agosto de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 o hasta que se sustancie el respectivo concurso público, lo que ocurra primero.

Lo dispuesto por el Art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por todo ello; **ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar interinamente a la Lic. Silvia Beatriz Paxote, Legajo N° 31.252, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Análisis Institucional II de la Licenciatura en Comunicación Social desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021 y reconocer, de manera excepcional, los servicios prestados desde el 1 de agosto y hasta el día de ayer del presente año.

**ARTÍCULO 2º.-** La Lic. Paxote, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º.-** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 395**



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba